

PONENCIA:
MUNICIPIOS Y DERECHOS DE AUTOR

Ponente:

M^a Concepción Ortega Alonso
I.U.-L.V. Castilla y León
Concejala de Servicios Sociales
Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Hace un par de años, en este mismo foro, un compañero nos hablaba de la aparición de los primeros poblados, de las primeras entidades locales; aquellas que surgieron cuando el homo sapiens cayó en la cuenta que tenían todos y todas los mismos problemas: los de querer subsistir y los de querer divertirse. Ante la necesidad de subsistencia decidieron que era mejor estar organizados en poblados que luego se transformaron en pueblos y ciudades. Pero “no solo de pan vive el ser humano”, también es necesario alimentar nuestra mente, nuestra sociabilidad, nuestra creatividad.

Las personas que hemos sido elegidas por los ciudadanos y ciudadanas para representarlas en el ámbito local, tenemos que buscar no sólo la mejor forma de organizar nuestras ciudades y pueblos, de dotarlas de servicios de calidad, de responder a las necesidades de las personas que vivimos en ellas; también de atender las necesidades culturales y de ocio.- las de querer divertirse

A la hora de dar respuesta a esas inquietudes culturales y de ocio, nos encontramos con el problema de la necesidad de fijar fórmulas de equilibrio real entre el derecho de acceder a los contenidos culturales y la protección de los derechos de autor y el trabajo intelectual. Consideramos que es necesario modular esa relación en beneficio del interés general, compatible con el respeto de los derechos de las personas creadoras y los de personas consumidoras, con el fin de fomentar el proceso creativo y la difusión de las obras en beneficio de la sociedad civil.

La oferta cultural y de ocio que desde los ayuntamientos y diputaciones se hace, está condicionada, a parte de por los escasísimos recursos de los que disponemos las entidades locales, sobre todo las de menor tamaño; por el Convenio de Colaboración suscrito entre la F.E.M.P. y la S.G.A.E., el 29 de octubre de 1996 y revisado por la Comisión Mixta en junio de 2001, por el que se establecen las tarifas aplicables a las Corporaciones Locales y Administraciones Públicas.

Estas tarifas se aplican tanto a los espectáculos con taquilla, como a los espectáculos gratuitos o con precios de taquilla reducidos o subvencionados; así como a los actos celebrados en la vía pública o al aire libre, tales como dianas, pasacalles, bailes folclóricos, desfile de carrozas, etc., en que los actuantes no perciban prestación económica alguna; también se aplican tarifas a los conciertos celebrados por las bandas municipales, grupos

noveles, etc. La cuantía de estas tarifas varía en relación al número de habitantes del municipio o de los ingresos recaudados en taquilla.

El sistema de facturación genera muchas dudas, ya que no deja claro por qué concepto se cobra, y se incluyen gastos derivados de la representación del espectáculo, que no deberían ser incluidos como derechos de autor.

En definitiva, la situación actual es, cuanto menos, curiosa; produciendo situaciones escandalosas como el hecho de que la S.G.A.E. reclame a asociaciones vecinales el cobro de tarifas por tener un televisor en el local social, o por organizar fiestas en su barrio, como sucedió este verano en una asociación vecinal de Palencia.

Es necesario abrir un debate amplio en relación al pago de derechos de autor en las distintas manifestaciones culturales y artísticas que se realizan en nuestros pueblos y ciudades, por lo que valoramos positivamente la intención de la F.E.M.P. de dar una solución a los problemas que se están generando en los municipios como consecuencia de la aplicación del Convenio entre la F.E.M.P. y la S.G.A.E.

Necesitamos un nuevo modelo de propiedad intelectual en el que deberían destacarse los aspectos sociales y colectivos de toda obra, pues el modelo vigente, concebido en un principio para proteger el trabajo de la persona creadora individual, se ha convertido principalmente en un instrumento de maximalización del beneficio de grandes empresas.

La Comisión Nacional de la Competencia en su informe, recomienda una “revisión integral” de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), y señala una “posición monopolista” de las entidades de gestión como la S.G.A.E. Monopolio con el que estamos en total desacuerdo.

Estamos a favor de la propiedad intelectual debidamente regulada y compatible con un amplio acceso de la ciudadanía a las obras y creaciones literarias, musicales y artísticas. Es en ese camino en el que debemos ir avanzando tanto a nivel municipal como supramunicipal.